



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-08588799 -GDEBA- DDDPPMDCGP

VISTO el expediente EX-2021-08588799-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las aceptaciones de las renunciaciones y las designaciones de diversas funcionarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar la renuncia de Cecilia Inés ÁBALOS, a partir del 5 de abril de 2021, al cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020, a quien se le limita la reserva de cargo dispuesta por el mencionado acto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 5 de abril de 2021, de la licenciada Andrea Alfonsina LATTANZI, en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, y de Haydee Raquel Selva ROBLES, en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil se encuentra vacante en atención a la limitación de la designación de María Gabriela TOZORONI, formalizada por Decreto N° 117/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 5 de abril de 2021, la renuncia presentada por Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975), al cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 182/2020, limitando la reserva de su cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por el citado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 5 de abril de 2021, a la licenciada Andrea Alfonsina LATTANZI (DNI N° 24.100.120 - Clase 1974), en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, y a Haydee Raquel Selva ROBLES (DNI N° 22.215.402 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

